

ACTA NUMERO 26.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día cinco del mes de Septiembre del año dos mil trece, bajo la Presidencia del ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones de Cabildo de Palacio Municipal, el C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ, RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ, LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI, FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ, NORMA ALICIA LOPEZ SOTO, JOSE MARIA URREA BERNAL, TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON, SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, MARIA ESPARZA APODACA, LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS, JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, ANA LUISA LOPEZ FELIX, ASCENCION LOPEZ DURAN, LORENA ESCOBEDO FUENTES y LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES, estando también presente el C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, para el tratamiento del siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.

- II. Lectura del acta anterior.

- III. Declaratoria de recinto oficial conforme al artículo 54, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el efecto de que en Sesión Solemne, Extraordinaria y Pública de Cabildo, se lleve a cabo en lugar autorizado, la ceremonia del Primer Informe de Gobierno de la actual administración municipal.

- IV. Modificación, de estimarse procedente, del acuerdo de cabildo número 414, del acta 62, de fecha 29 de Febrero de 2012, relativo a la desincorporación del dominio público de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Las Campanas, de esta ciudad, para posterior venta a favor de la C. TERESA ZUÑIGA PUENTE.

- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, de dos predios, con superficie de 157.30 y 121.80 metros cuadrados, cada uno de ellos, localizados en prolongación calle 16 de Septiembre, de la Colonia Lázaro Mercado, de esta ciudad, para posterior venta a favor de particulares.

- VI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, de diversos predios, con una superficie de 447.33 metros cuadrados, ubicados en la calle Berna, del Fraccionamiento Bugambilia Residencial, para su posterior venta a colindantes.

- VII. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, para participar en el Programa de Subsidio para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con una aportación en numerario, y en especie con terrenos del H. Ayuntamiento; además de la autorización al C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, para la firma de convenio con el Fideicomiso antes mencionado.
- VIII. Análisis, discusión y autorización en su caso, al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para la firma de convenio modificadorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, con la Comisión Federal de Electricidad.
- IX. Análisis, discusión y aprobación en su caso, para las modificaciones a las clausulas tercera, novena, décima, y décima cuarta, del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad.
- X. Análisis, discusión y autorización en su caso, a los C.C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN R., y DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, para que en su calidades de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, respectivamente, celebren y suscriban el Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad.

- XI. Análisis, discusión y autorización en su caso, para que se cambie la cuenta inserta en la cláusula décima del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad, para el efecto que en lo sucesivo los remanentes del Derecho de Alumbrado Público se depositen en la cuenta número 870-559220, de la Institución Bancaria denominada Banca Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero BANAMEX, con clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 0021800870055922205, y referencia 111562450, cuyo titular es el Banco Nacional de México Fiduciario.
- XII. Análisis, discusión y autorización en su caso, a los C.C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN R., DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, y C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, para que en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, respectivamente, de manera conjunta extiendan a nombre del H. Ayuntamiento de Cajeme, un oficio dirigido a la empresa CELSOL, S.A.P.I. DE C.V., refrendando el compromiso de no modificar por el término de 10 años el número de cuenta establecido en el convenio modificatorio, al Convenio celebrado el día 29 de Junio de 2013, entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, concede el uso de la voz al DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita la dispensa de la lectura del proyecto de acta número 25, misma que oportunamente, se pondrá a disposición del cuerpo de regidores, por el término de cinco días, para su revisión, en relación a ello, los integrantes del cabildo, expresan de manera unánime su conformidad.

En observancia al tercer punto del orden del día, la Autoridad Municipal expresa que en virtud de que el artículo 65, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece que es obligación del Presidente Municipal el informar a la ciudadanía respecto al estado que guarda la administración y las labores realizadas, en el caso durante el período del 16 de Septiembre de 2012 al 15 de Septiembre de 2013, y atendiendo a que dicho Informe será rendido ante una gran cantidad de ciudadanos, somete a consideración se declare como recinto oficial para rendir el Primer Informe de Gobierno Municipal, el edificio que alberga las instalaciones del teatro “Dr. Oscar Russo Voguel”, con domicilio en Boulevard Rodolfo Elías Calles, entre 5 de Febrero y Sinaloa.

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, el presente punto del orden del día, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 123: -

Con fundamento en el artículo 54, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba como recinto oficial para la verificación del Primer Informe de Gobierno de la actual administración Municipal, el edificio que alberga las instalaciones del Teatro “Dr. Oscar Russo Voguel”, con domicilio en Boulevard Rodolfo Elías Calles, entre las calles 5 de Febrero y Sinaloa.

Para dar continuidad a la presente sesión, se pasa a cumplimentar con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, explica que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, y en atención a solicitud realizada por Sindicatura Municipal, somete a consideración del H. Cabildo la modificación parcial del acuerdo de cabildo número 414, del acta 62, de fecha 29 de Febrero de 2012, relativo a la desincorporación del dominio público de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Las Campanas, de esta ciudad, para posterior venta a favor de la C. TERESA ZUÑIGA PUENTE; lo anterior, toda vez que fueron detectadas diversas inconsistencias en las medidas y colindancias del inmueble en cuestión.

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, el presente punto del orden del día, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 124: -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se modifica parcialmente el acuerdo de cabildo número 414, derivado del acta 62, de fecha 29 de Febrero de 2012, para quedar de la manera siguiente:

Artículo Primero.- Con fundamento en los artículos 189, 195, y 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 1,209.70 metros cuadrados, ubicado en fracción de calle colindante a los lotes 31, 33, 35, 37, 39, y 41, de la manzana 2-A, y lotes 14, 16, 18, 25, y 29, de la manzana 2, del fraccionamiento Las Campanas, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 11.00 metros con fracción de calle sin nombre y 36.57 metros con lote 31, de la manzana 2-A.
- Al Sur: 38.12 metros con lotes 25 y 29 de la manzana 2.
- Al Este: 20.00 metros con lotes 39 y 41, de la manzana 2.
- Al Noreste: 11.10 metros con calle Sinaloa, y en línea curva 43.98 metros con lotes 33, 35 y 37, de la manzana 2-A.
- Al Suroeste: 61.26 metros con lote 18, de la manzana 2.
- Al Oeste: 20.00 metros con lotes 14 y 16, de la manzana 2.

Artículo Segundo.- Se autoriza la venta a favor de la C. TERESA ZUÑIGA PUENTE, del bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Para el debido desahogo del quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, comenta que con fundamento en los artículos 189, 195, y 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y en atención a solicitud expuesta por Sindicatura Municipal, somete a consideración del Honorable Órgano Colegiado, la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, de dos predios, con superficie de 157.30 y 121.80 metros cuadrados, cada uno de ellos, localizados en prolongación calle 16 de Septiembre, lado norte y sur, en ese orden, de la Colonia Lázaro Mercado, de esta ciudad, para posterior venta a favor de los C.C. MARIA DE JESUS GRISELDA LOPEZ ROJAS Y JUAN CARLOS CISNEROS JIMENEZ, respectivamente, abundando que dichos inmuebles son propiedad del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, sin embargo hace aproximadamente 20 años, en los mismos se construyeron dos viviendas, en donde habitan los ciudadanos en mención.

Al no existir comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, la presente propuesta, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 125: -

Artículo Primero.- Con fundamento en los artículos 189, 195, y 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de dos bienes del dominio público del municipio de Cajeme, con superficies de 157.30 y 121.80 metros cuadrados, localizados en Prolongación calle 16 de Septiembre, lado norte y lado sur, respectivamente, de la colonia Lázaro Mercado, de esta ciudad.

Artículo Segundo.- Se autoriza la venta, de los bienes inmuebles, descritos en el artículo que antecede, a favor de las personas que a continuación se citan:

I.- A la C. MARIA DE JESUS GRISELDA LOPEZ ROJAS, con una superficie de 157.30 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.30 metros, con lote 9, Al Sur en 14.30 metros con fracción Sur de la calle 16 de Septiembre, Al Este en 11.00 metros con calle 16 de Septiembre, Al Oeste en 11.00 metros con calle Tehuantepec.

II.- Al C. JUAN CARLOS CISNEROS JIMENEZ, con una superficie de 121.80 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.30 metros, con fracción norte de la calle 16 de Septiembre, Al Sur en 14.30 metros con lote 1, Al Este en 8.70 metros con calle 16 de Septiembre, Al Oeste en 8.70 metros con calle Tehuantepec.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

A fin de dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento de Cajeme, de diversos predios, con una superficie total de 447.33 metros cuadrados, ubicados en la calle Berna, del Fraccionamiento Bugambilia Residencial, para su posterior venta a colindantes, abundando en el sentido que dicho terreno está ubicado en franja excedente, de la mencionada calle Berna, y según dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, resulta procedente su desincorporación del dominio público, en el entendido de que se propone que estos sean enajenados a los vecinos colindantes, específicamente a favor de las personas y

respecto de las superficies de terreno siguientes: C.C. LUIS HUMBERTO ARAGON CASTRO Y MARIA GUADALUPE VILLA VALENZUELA, una superficie de 83.72 m²; C.C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ SALAZAR Y JOSE BERNARDO RIVERA LOPEZ, una superficie de 37.50 m²; C.C. CARLOS IGNACIO RUIZ CARRERA Y ANA MARIA SOLORZANO PALAFOX, una superficie de 37.50 m²; C.C. AVIGAIL BARRERAS CASTRO Y JORGE ENRIQUE CORRALES MONTEON, una superficie de 37.50 m²; C.C. JOSE ANTONIO FELIX OCHOA Y MARIBEL OLIVIA LOPEZ MEZA, una superficie de 37.50 m²; C.C. MIGUEL GLORIA CARDENAS Y MIREYA ALICIA VALDEZ ZAMORANO, una superficie de 37.50 m²; C.C. MANUEL ANTONIO TAVAREZ GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES SANTACRUZ AVILEZ, una superficie de 79.12 m²; y por último los C.C. JOSE LUIS CABANILLAS RUIZ Y MARIBEL GARCIA ALVAREZ, una superficie de 96.99 m².

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, el presente punto del orden del día, quienes por unanimidad de votos, dictaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 126: -

Artículo Primero.- Con fundamento en los artículos 189, 195, y 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de diversos bienes del dominio público del municipio de Cajeme, con una superficie total de 447.33 metros cuadrados, ubicados en la franja excedente de la calle Berna, del Fraccionamiento Bugambilia Residencial, de esta ciudad.

Artículo Segundo.- Se autoriza la venta de los bienes inmuebles con una superficie total de 447.33 metros cuadrados, que se mencionan en el artículo que antecede, concretamente a favor de las personas y en relación a las fracciones que a continuación se citan:

I.- A los C.C. LUIS HUMBERTO ARAGON CASTRO Y MARIA GUADALUPE VILLA VALENZUELA, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 1, de la manzana 3, con una superficie de 83.72 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 16.49 metros con calle Berna, Al suroeste en 17.00 metros con lote 2, Al noroeste en 5.00 metros con calle Privada Bugambilia, Al sureste en 5.00 metros con misma franja excedente.

II.- A los C.C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ SALAZAR Y JOSE BERNARDO RIVERA LOPEZ, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 2, de la manzana 3, con una superficie de 37.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 7.50 metros con calle Berna, Al suroeste en 7.50 metros con lote 2, Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente, y Al sureste en 5.00 metros con misma franja excedente.

III.- A los C.C. CARLOS IGNACIO RUIZ CARRERA Y ANA MARIA SOLORZANO PALAFOX, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 3, de la manzana 3, con una superficie de 37.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 7.50 metros con calle Berna, Al suroeste en 7.50 metros con lote 3, Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente, y Al sureste en 5.00 metros con misma franja excedente.

IV.- A los C.C. AVIGAIL BARRERAS CASTRO Y JORGE ENRIQUE CORRALES MONTEON, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 4, de la manzana 3, con una superficie de 37.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en

7.50 metros con calle Berna, Al suroeste en 7.50 metros con lote 4, Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente, y Al sureste en 5.00 metros con misma franja excedente.

V.- A los C.C. JOSE ANTONIO FELIX OCHOA Y MARIBEL OLIVIA LOPEZ MEZA, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 5, de la manzana 3, con una superficie de 37.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 7.50 metros con calle Berna, Al suroeste en 7.50 metros con lote 5, Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente, y Al sureste en 5.00 metros con misma franja excedente.

VI.- A los C.C. MIGUEL GLORIA CARDENAS Y MIREYA ALICIA VALDEZ ZAMORANO, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 6, de la manzana 3, con una superficie de 37.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 7.50 metros con calle Berna, Al suroeste en 7.50 metros con lote 6, Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente, y Al sureste en 5.00 metros con misma franja excedente.

VII.- A los C.C. MANUEL ANTONIO TAVAREZ GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES SANTACRUZ AVILEZ, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 7, de la manzana 3, con una superficie de 79.12 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al este en 5.85 metros con calle Otancahui, Al noreste en 14.31 metros con calle Berna, Al suroeste en 17.34 metros con lote 7, y Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente.

VII.- A los C.C. JOSE LUIS CABANILLAS RUIZ Y MARIBEL GARCIA ALVAREZ, una fracción ubicada en franja excedente al noreste de lote 1, de la manzana 1, con una superficie de 96.99 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al este en 5.85 metros

con Privada del Palmar, Al noreste en 17.75 metros con calle Berna, Al suroeste en 21.05 metros con lote 1, y Al noroeste en 5.00 metros con misma franja excedente.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Para cumplimentar con lo establecido en el séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal explica que a fin de estar en posibilidades de que el Municipio de Cajeme participe en la ejecución del Programa Federal de Vivienda Digna, con el objeto de otorgar a los beneficiarios un subsidio federal, a través del cual se pretende construir 220 unidades básicas de vivienda, para lo cual se requiere la autorización para que se destinen recursos por la cantidad de \$11,301,840.00 (Son once millones trescientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y una aportación en especie correspondiente a 220 lotes, propiedad del H. Ayuntamiento, mismos que se encuentran ubicados en las Colonias Fundadores de la Comisaría Marte R. Gómez, Pioneros de Cajeme de ciudad Obregón, Nueva Creación de la Comisaría de Providencia, y Nueva Creación de la Comisaría de Pueblo Yaqui, comentando además, que se proyecta realizar 50 acciones de ampliaciones urbanas y 50 acciones de ampliaciones rurales, para lo cual se necesita destinar recursos para la aportación al programa por el orden de \$2,400,000.00 (Son dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.), explicando que a fin de concretar tales acciones, se requiere se le autorice para que conjuntamente con los C.C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, y DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a nombre de la corporación municipal, firmen el convenio respectivo como instancia ejecutora del programa “Vivienda Digna” con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones

Populares. Abundando sobre el tema, se informa que dicho asunto fue previamente analizado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Asentamientos Humanos, y de Desarrollo Social.

Acto seguido solicita el uso de la voz el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, y una vez concedida solicita que las mismas Comisiones en comento, se encarguen de la revisión de las solicitudes de las personas que serán beneficiadas con las viviendas, expresando el cuerpo edilicio su conformidad al respecto. Continuamente solicita el uso de la voz el C. Regidor HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, y siendo esta concedida propone que se haga el esfuerzo para que el H. Ayuntamiento, aporte la parte que le corresponde a los beneficiarios, una vez que reciba apoyo de los contratistas y patrocinadores, a fin de que no le cueste a los beneficiarios, asentándose lo anterior a petición expresa del C. Regidor en cita, con fundamento en el artículo 65, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Acto seguido, en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, somete a consideración de los miembros de cabildo el presente punto, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 127: -

Se autoriza convenir recursos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) por la cantidad de: **\$ 16'324,000.00 (Dieciséis millones trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)** como aportación local para la **construcción de 220 Unidades Básicas de Vivienda (UBV)/2**, dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2013 del FONHAPO.

Asimismo, se autoriza convenir recursos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

(FONHAPO) por la cantidad de: **\$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)** como aportación local para la edificación de **100 Recamaras Adicionales Urbana y Rural**, dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2013 del FONHAPO.

Programa: **Vivienda Digna 2013 del FONHAPO**

Tipo de Acción: **Construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV)/2**

Costo Unitario por acción: **\$ 137,800.00**

No. de Acciones: **220 Acciones**

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
(UBV) /2	\$63,600.00	\$63,600.00	\$10,600.00	\$ 137,800.00

APORTACIONES TOTALES Unidades Básicas de Vivienda (UBV)/2					
Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
(UBV) /2	220	\$13'992,000.00	\$13'992,000.00	\$2'332,000.00	\$30'316,000.00
GRAN TOTAL	220	\$13'992,000.00	\$13'992,000.00	\$2'332,000.00	\$30'316,000.00

Programa: **Vivienda Digna 2013 del FONHAPO**

Tipo de Acción: **Recamara Adicional Urbana y Rural**

Costo Unitario por acción: **\$44,000.00**

No. de Acciones: **100 Acciones**

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad					
Zona	Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$44,000.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$22,450.00	\$1,550.00	\$44,000.00

APORTACIONES TOTALES Recamara Adicional Urbana y Rural						
Zona	Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
Urbana	Ampliación	50	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$200,000.00	\$2'200,000.00
Rural	Ampliación	50	\$1'000,000.00	\$1'122,500.00	\$77,500.00	\$2'200,000.00
	GRAN TOTAL	100	\$2'000,000.00	\$2'122,500.00	\$277,500.00	\$4'400,000.00

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa "Vivienda Digna".

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra.**

La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**

La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Igualmente se autoriza a los C.C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, y DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del

Ayuntamiento, para que conjuntamente, a nombre del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren convenio como instancia ejecutora del programa “Vivienda Digna” con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Continuamente se pasa a complementar con lo establecido en el octavo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal comenta que a fin de establecer los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, somete a consideración se autorice al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para la firma de convenio modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, con la Comisión Federal de Electricidad. Mismo que es del contenido literal siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2013, CELEBRADO CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO, INSTRUMENTO PRESENTE SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A QUIEN SE LE DENOMINARA EN EL PRESENTE DOCUMENTO COMO “LA COMISION”, REPRESENTADO “EL AYUNTAMIENTO” EN ESTE ACTO POR EL C. ING ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y VALIDANDO CON SU FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EL C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR “LA COMISIÓN” EL C. ING. BAYARDO MANUEL CERECER CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE COMERCIAL DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN NOROESTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 29 de Junio de 2013, “**LA COMISIÓN**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, celebraron un Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación por concepto del Derecho de Alumbrado Público.

II.- El contrato aludido está regulado por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda Municipal y conforme al Artículo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2013.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL AYUNTAMIENTO" declara:

I.1.- Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme, Sonora, y el C. Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, es el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, como consta en Acta No. 1 de Sesión Solemne y Pública de Cabildo, de fecha 16 de septiembre del 2012, que refiere a la instalación y toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, así mismo en Acta No. 2 de Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha de 16 de Septiembre del 2012, se autorizó el nombramiento del Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Antonio Alvidrez Labrado.

I.2.- Que de acuerdo a las facultades que le otorgan los Artículos 109 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal, ha decidido realizar el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, con el objeto de modificar las Cláusulas TERCERA, NOVENA, DÉCIMA Y DECIMO CUARTA ello en virtud de que por convenir a los intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"** y facilitar su operatividad, solicita a **"LA COMISIÓN"** se realicen las modificaciones pertinentes mediante este instrumento al clausulado antes mencionado.

I.3.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio.

I.4.- Que comparece a la firma de este Convenio, conforme a la autorización, que le otorgara el H. Ayuntamiento el día _____ de _____ del 2013, mediante Acuerdo contenido en Acta de _____ de Cabildo No. _____, documento que corre agregado al presente como parte de éste acto jurídico.

II.- "LA COMISION" declara:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, que por mandato Constitucional tiene a su cargo la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.2.- Que una vez atendiendo a la solicitud de "**EL AYUNTAMIENTO**" con respecto a la modificación de las Cláusulas TERCERA, NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMO CUARTA, considera y está de acuerdo en modificarlas para bien de que "**EL AYUNTAMIENTO**" pueda, según señala, realizar su operatividad de manera adecuada y conforme a los intereses de la Administración Municipal.

II.3.- Que las facultades con que comparece, son suficientes para celebrar el presente acto y no le han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos y que acredita la personalidad que ostenta como Subgerente Comercial de la División de Distribución Noroeste de Comisión Federal de Electricidad "**LA COMISIÓN**", con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado en Escritura Pública No. 40,654, Libro 953, de fecha 19 de Octubre de 2011, levantada ante la fe del Notario Público No. 71, Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, con demarcación Notarial en México, Distrito Federal.

II.4.- Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio modificatorio considerando la autorización, otorgada por el Cabildo al H. Ayuntamiento el día ____ de ____ del 2013, mediante el Acuerdo contenido en el Acta de Sesión (Solemne/Extraordinaria y Publica) No. _____ y tomando en cuenta la solicitud que por escrito realizara "**EL AYUNTAMIENTO**", atendiendo sus interés y operatividad, por lo que es factible realizar la modificación a las Cláusulas TERCERA, NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMO CUARTA del Convenio de fecha 29 de Junio de 2013.

Expuesto lo anterior, las partes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar las **Cláusulas Tercera, Novena, Décima y Décima Cuarta** del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013 celebrado con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del derecho por concepto de alumbrado

público, así como en lo referente al depósito del remanente de la recaudación del derecho de alumbrado público y el mecanismo utilizado en el futuro para tal efecto en el convenio suscrito entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COMISIÓN" de manera especial la posibilidad según acuerdo de las partes de ampliar la vigencia hasta por diez años contados a partir del año 2013; en virtud de lo anterior se conviene por las partes de este convenio realizar las modificaciones quedando las clausulas mencionadas en los términos que a continuación se señalan:

Tercera.- La aplicación de la tarifa social es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" en los términos de la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora **que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal de que se trate.**

Para implementar el cobro de las cuotas especificadas en la Cláusula Segunda "EL AYUNTAMIENTO" allegará a "LA COMISIÓN", un padrón de personas que siendo usuarios del servicio de energía eléctrica, serán consideradas diferentes cuotas según se especifique en el padrón correspondiente. La integración, modificación, adecuación del padrón, así como su notificación a "LA COMISIÓN", es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO".

Para efectos de la integración del padrón, "LA COMISIÓN" enviará mensualmente a "EL AYUNTAMIENTO", una relación de los nuevos clientes que celebre el contrato de prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica.

"EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA COMISIÓN" el padrón de causantes protegidos por la tarifa social, a la firma de este Convenio, mismo que será modificable durante la vigencia del presente instrumento, conforme a las solicitudes de usuarios que vaya recibiendo y aplicando los criterios autorizados por "EL AYUNTAMIENTO" para esos efectos.

Las solicitudes individuales de incorporación a los padrones de tarifa social así como cualquier inconformidad manifiesta de los clientes de "LA COMISIÓN" con respecto del pago del Derecho de Alumbrado Público será atendida por "EL AYUNTAMIENTO", por su parte "LA COMISIÓN" orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

"LA COMISIÓN" a bien de colaborar con "EL AYUNTAMIENTO" en la correcta aplicación de las cuotas por el cobro del Derecho de Alumbrado Público, informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas que emite. En cada caso que se presente "LA COMISIÓN" suspenderá el cobro del mismo, quedando en espera de que se indique por "EL AYUNTAMIENTO" la manera de proceder en cada caso concreto.

De los usuarios beneficiados por la tarifa social, ambas partes se obligan a revisar los términos del presente Convenio en lo que a esa materia se refiere.

"EL AYUNTAMIENTO", se obliga a presentar a "LA COMISIÓN" antes del día quince de cada mes, la actualización del padrón de personas consideradas en cada uno de los supuestos referidos en la Cláusula Segunda y que se determine en el padrón, especificando la cuota que habrá de aplicarse a cada usuario en caso que dicho padrón no tenga cambio alguno lo hará saber dentro del mismo término.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a dar la debida difusión a la firma del presente Convenio y sus modificaciones ante la población de Cajeme, Sonora, así como de los beneficios a las clases menos favorecidas y los mecanismos para acceder a los mismos.

Novena.- Las partes convienen que en caso de que el total de la cantidad que recaude "LA

COMISIÓN", de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda del **Convenio de origen**, resultase mayor a la cantidad que por concepto de energía eléctrica destinada al Alumbrado Público se facture a "EL AYUNTAMIENTO", pondrá a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" **o de quien este indique**, las cantidades que resulten a su favor en los términos expresados en la Cláusula Decima, ello de conformidad a la autorización otorgada por el Cabildo al H. Ayuntamiento el día ____ de ____ del 2013, mediante el Acuerdo contenido en el Acta de Sesión (Solemne/Extraordinaria y Publica) No. _____.

Decima: "EL AYUNTAMIENTO" conforme a la autorización que le ha otorgado el Cabildo el día ____ de ____ del 2013 mediante Acuerdo contenido en el Acta No. _____, ha decidido modificar el número de cuenta al cual "LA COMISIÓN" deberá de depositar los Remanentes que resulten de la recaudación del Derecho de Alumbrado Público del Municipio de Cajeme, Sonora,; para que el cambio antes mencionado surta efectos "EL AYUNTAMIENTO" deberá notificar por escrito a la Superintendencia de Zona Obregón de la Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en Ciudad Obregón, Sonora, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), Número de Cuenta, Institución Bancaria, Referencia y Beneficiario, dicha notificación deberá de realizarse con 30 (treinta) días de anticipación para los efectos administrativos que "LA COMISIÓN" estime necesarios, , mediando previamente autorización por el Cabildo Municipal en Acta de Sesión, la cual deberá acompañar al escrito de referencia.

Decima Cuarta.- El presente convenio tendrá una vigencia hasta Septiembre del 2015 siendo ratificado en los términos en que la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015 lo permitan en los primeros diez días de cada anualidad.

Las partes convienen que el Convenio Original podrá por acuerdo de las partes extender su vigencia hasta por diez años debiéndose suscribir el documento respectivo los primeros diez días de cada año atendiendo lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora del Ejercicio Fiscal de que se trate, aclarando que, la voluntad de "**EL AYUNTAMIENTO**" para extender esta vigencia deberá de contar de antemano con el Acuerdo de Cabildo contenido en el Acta No. _____, que le permita realizar dicha extensión.

"**EL AYUNTAMIENTO**" Y "**LA COMISIÓN**" convienen que para el caso que alguna de las partes, tuvieran necesidad de modificar parcialmente o dar por terminado el presente convenio, lo informarán por escrito solicitando con un mes de anticipación una reunión para discutir y definir los cambios propuestos o en su caso, dar por terminado de común acuerdo, el convenio original y el presente instrumento.

Para su renovación las partes acuerdan hacerlo en los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año, y será automática en caso de que así lo soliciten ambas partes con la sola declaratoria mediante escrito de sus representantes legales.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente estipulado en los términos del presente Convenio modificatorio, seguirán inamovibles y vigentes rigiendo el Convenio de Colaboración, todas y cada una de las cláusulas del Convenio original.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por domicilio presente o futuro llegaren a tener o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y conformes con su contenido y sabedores del alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Obregón, Sonora a los ___ días del mes de _____ del dos mil trece.

"EL AYUNTAMIENTO"

**C. ING ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA.**

**C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.**

"LA COMISIÓN"

**ING. BAYARDO MANUEL CERECER CASTRO.
SUBGERENTE COMERCIAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

ENCARGADO DEL RESGUARDO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

**ING. JOSÉ JESÚS SALCIDO MENDIVIL
SUPERINTENDENTE DE ZONA OBREGÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD**

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

**LIC. GERARDO ESTEBAN SALAS VAQUERA
JEFE DEPTO. JURÍDICO DIVISIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD**

TESTIGOS

**ING. GILBERTO CORNEJO CLARK
SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE CAJEME**

**ING. MARTÍN ARMENTA SANABIA
JEFE COMERCIAL DE LA ZONA OBREGÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD**

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 001, MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SUJETARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

Asimismo, resalta la estrecha vinculación que existe entre el presente punto del orden del día y los cuatro subsecuentes, expresando que con su aprobación se pretende contar con una operatividad más adecuada, para llevar a cabo el proyecto de modernización de alumbrado público, conforme a las autorizaciones otorgadas por el H. Cabildo en la sesión ordinaria y pública de fecha 23 de Marzo del año en curso, explicando que es necesario celebrar el convenio modificatorio, al convenio de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad, para el efecto de establecer una vigencia hasta Septiembre de 2015, con la posibilidad de extender la misma hasta por el término de 10 años, sujeto a ratificación anual, ello acorde a la vigencia del arrendamiento para sustituir y modernizar las luminarias del sistema de alumbrado público, que se celebró con la empresa CELSOL, S.A.P.I de C.V.; así como para prever la modificación de la cuenta bancaria en la que se deposite la cantidad remanente del Derecho de Alumbrado Público, una vez cubierta la factura que expida la Comisión al Ayuntamiento, por concepto de la energía destinada al servicio de alumbrado público, esto último, para hacer factible que dichos recursos remanentes se depositen, previa instrucción del Ayuntamiento, en la cuenta del Fideicomiso de Administración y Pago, que se constituirá para dar certeza al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Cajeme, en el Contrato de Arrendamiento en comento. Abundando en el sentido, de que el presente asunto, fue del conocimiento previo de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, y de Desarrollo Urbano, Obras Publicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, quienes emitieron la minuta correspondiente, de donde se advierte su relativa conformidad.

Seguidamente solicita el uso de la voz la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez concedida, propone que sea invitado un representante de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que exponga sobre la presente propuesta de modificación, y abunde sobre el Programa Federal de Alumbrado Público; al efecto el Ejecutivo Municipal, comenta que entre personal de CFE y el propio Ayuntamiento se ha realizado un análisis exhaustivo del tema, por lo que garantiza la funcionalidad y transparencia del proyecto, asimismo se compromete que dentro del marco de la firma del convenio, se lleve a cabo la reunión a la que alude la C. Regidora; posteriormente considerando suficientemente discutido el presente punto, lo somete a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio, en donde por unanimidad de votos se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 128: -

Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, a suscribir con Comisión Federal de Electricidad, el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, mismo que se encuentra agregado a la presente acta.

Continuamente se pasa a cumplimentar con lo establecido en el noveno punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal somete a consideración las modificaciones a las cláusulas tercera, novena, décima, y décima cuarta, del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad, comentando que dichas

modificaciones se requieren en atención a solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Cajeme, a Comisión Federal de Electricidad, por así convenir a su operatividad y con fundamento en la cláusula décima cuarta del Convenio de Colaboración precitado.

Acto seguido, una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, manifiesta su inquietud acerca de la modificación a la cláusula tercera del convenio en comento, por lo que propone que se solicite el Padrón de usuarios con Tarifa Social, para realizar un análisis del mismo y en una posterior sesión extraordinaria opinar al respecto, para asignar el beneficio a los más necesitados; continuamente una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, al efecto explica que la propia Ley de Ingresos señala cual es el monto establecido para la tasa, y rangos de descuento para aplicar a la tarifa, en este caso no existe una discrecionalidad por parte del Ayuntamiento, para decidir quienes son o no familias vulnerables, la propia Ley señala como estándar que según el consumo será el porcentaje de descuento aplicable, asimismo comenta que hay un padrón de usuarios correspondiente a lotes baldíos, que proporciona el Ayuntamiento a la Comisión; seguidamente en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que se analizarán detenidamente la cláusula en mención y si existen facultades por parte del Ayuntamiento para otorgar éstos beneficios, se procederá al respecto, atendiendo su solicitud; acto seguido, considerando suficientemente discutido el presente punto, lo somete a votación del Honorable Cuerpo Edilicio, quienes por unanimidad de votos, emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 129: -

Se autoriza en atención a la solicitud de fecha 18 de Julio de 2013, realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, a Comisión Federal de Electricidad, por así convenir a su operatividad, y con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013 celebrado con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, sean realizadas las modificaciones a las Cláusulas Tercera, Novena, Décima y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración referido, siendo sustituidas por las Cláusulas señaladas en el Convenio Modificatorio que se agrega a la presente acta, en el entendido que con excepción de lo expresamente estipulado en los términos del Convenio modificadorio de referencia, seguirán inamovibles y vigentes rigiendo el Convenio de Colaboración, todas y cada una de las cláusulas del Convenio original.

Para dar continuidad a la presente sesión, se pasa a cumplir con lo establecido en el décimo punto del orden del día, para lo cual en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, explica que a fin de que exista congruencia con la aprobación de los dos puntos previos del orden del día, somete a consideración se le autorice para que conjuntamente con el C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, en sus calidades de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, respectivamente, celebren y suscriban el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad.

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, el presente punto del orden del día, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 130: -

Se autoriza en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, al C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA, para que conjuntamente con el C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, atento al cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, celebren y suscriban el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora y Comisión Federal de Electricidad, conforme al proyecto de Convenio Modificatorio propuesto, mismo que se encuentra inserto en el cuerpo de la presente acta.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, se pasa a cumplimentar con lo establecido en el décimo primer punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, explica que en concordancia con lo aprobado en el noveno punto del orden del día, se requiere la autorización para que se cambie la cuenta inserta en la clausula décima del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad, para el efecto que

en lo sucesivo los remanentes del Derecho de Alumbrado Público se depositen en la cuenta número 870-559220, de la Institución Bancaria denominada Banca Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero BANAMEX, con clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 0021800870055922205, y referencia 111562450, cuyo titular es el Banco Nacional de México Fiduciario, por lo que somete a consideración del Honorable Cabildo, se autorice el cambio de la cuenta inserta en la cláusula décima del Convenio de Colaboración en mención.

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, el presente punto del orden del día, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 131: -

En virtud y relación al ACUERDO 129, se autoriza se cambie la cuenta inserta en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración de fecha 29 de Junio de 2013, celebrado con el objeto de establecer los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, mediante la cual se depositan los remanentes del Derecho de Alumbrado Público al H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para que en lo sucesivo dichos remanentes se depositen en la cuenta número 870-559220 de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 002180087005592205 y referencia 111562450, cuyo titular es el Banco Nacional de México Fiduciario, ello en atención a la operatividad del H. Ayuntamiento del

Municipio de Cajeme, Sonora. Para tal efecto se faculta a los CC. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH Y DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, para que en sus calidades de PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, respectivamente, para que conjuntamente y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, mediante escrito dirigido a la Comisión Federal de Electricidad, soliciten sea modificada la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), número de cuenta, Institución Bancaria, Referencia y titular, mismo que deberá realizarse en los términos de la cláusula Décima Cuarta del convenio que se modifica, es decir, con 30 (treinta) días de anticipación al evento, agregando copia de la Presente Acta de Cabildo.

A fin de dar cumplimiento a la presente sesión, se pasa a cumplir con lo establecido en el décimo segundo punto del orden del día, para lo cual la Autoridad Municipal expone que a fin de dar certeza jurídica a la obligación del pago de las rentas, contraída por el Ayuntamiento, en el Contrato de Arrendamiento para el Proyecto de Modernización de Alumbrado Público, se requiere se le autorice para que conjuntamente con los C.C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, y C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, respectivamente, extiendan a nombre del H. Ayuntamiento de Cajeme, un oficio dirigido a la empresa CELSOL, S.A.P.I. DE C.V., refrendando el compromiso de no modificar por el término de 10 años el número de cuenta establecido en el convenio modificatorio, al Convenio celebrado el día 29 de Junio de 2013, entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y Comisión Federal de Electricidad.

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, somete a votación de los integrantes del H. Cabildo, el presente punto del orden del día, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 132: -

Se autoriza al CC. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, y MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ en sus calidades de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, y SINDICO MUNICIPAL, de Cajeme, Sonora, respectivamente, para que conjuntamente, extiendan a nombre del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, y dirigido a la empresa CELSOL, S.A.P.I. DE C.V., atento oficio refrendando el compromiso de no modificar por el término de 10 (diez) años el número de cuenta establecido en el convenio modificatorio, dicho oficio encuentra su justificación en el contrato de arrendamiento para el “proyecto de modernización del alumbrado público para el Municipio de Cajeme” suscrito el día 06 de Mayo del año dos mil trece con la empresa denominada como CELSOL, S.A.P.I. DE C.V., cuya fuente de pago son los remanentes del derecho de Alumbrado Público.

Para el debido desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el C. Presidente Municipal, inquirió sobre si había asuntos pendientes de tratar, solicitando el uso de la voz el C. Regidor RENE ARTURO

RODRIGUEZ GOMEZ, y una vez concedida, en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Preservación Ecológica, hace del conocimiento que dicha Comisión se dio a la tarea de analizar el tema del Plan Parcial de Desarrollo y Conservación de la Comisaría de Cocorit, explicando que según las necesidades de planeación existentes en dicha comisaría, se destino una área de crecimiento territorial ordenado, realizado con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, la Dirección de Cultura Municipal, El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, y la Participación Ciudadanía, expresando que esto permitirá a Cocorit ser considerado para el nombramiento de “Pueblo Mágico”, por lo que solicita al C. Presidente Municipal someta a consideración el presente asunto; seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez concedida explica que esta propuesta obedece a la necesidad que existe de un Plan de Conservación de las riquezas históricas existentes en el municipio; posteriormente una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, comenta acerca de la importancia de consensar el tema con las personas de la comunidad, por lo que solicita se apruebe el Plan con la salvedad en comento; al respecto se expreso por los C. C. Regidores que el presente Plan plasma el marco normativo, definiendo que las acciones específicas se verán de manera detallada; continuamente el Ejecutivo Municipal manifiesta que considerando suficientemente discutido el presente punto, lo somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 133: -

QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ARTICULO 1º.- Se aprueba el Plan Parcial de Conservación y Desarrollo Urbano del Poblado de Cócorit, Municipio de Cajeme, Sonora, conforme al cual el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Cajeme participarán en la conservación, planeación y regulación del desarrollo urbano del poblado de Cócorit; mismo que consta de un volumen y que se denomina:

Volumen I.- PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ARTICULO 2º.- EL PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, mencionado en el artículo anterior, determina:

a).- Los objetivos a que estarán orientadas las acciones de regulación de los asentamientos humanos.

b).- Las políticas que orientarán, encauzarán y regularán las acciones de programación urbana en dicha zona.

c).- Las acciones a corto y mediano plazo hacia cuya regularización estarán dirigidas las inversiones en materia de desarrollo urbano, mediante convenios concertados con el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento y los propietarios o poseedores del sector.

ARTICULO 3º.- Son objetivos del PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, los siguientes: -

I.- Conservar las características físicas del patrimonio construido en dicho poblado, orientando la planeación del desarrollo urbano, ordenamiento del espacio físico y establecimiento de las condiciones sobre las cuales se basarán las acciones de control de uso de suelo y edificación en el área normativa del plan mencionado en el artículo que antecede.

II.- Contribuir a la conservación del patrimonio cultural del Estado a través de una acción concreta que promueva la conservación del patrimonio arquitectónico y la fisonomía urbana del centro histórico del poblado.

III.- Propiciar el desarrollo ordenado bajo la estricta vigilancia de las acciones de índole urbana y de edificación dentro del área de aplicación de dicho plan.

ARTICULO 4º.- El cumplimiento de los objetivos del PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, se realizará conforme a las políticas que a continuación se señalan:

I.- Política de conservación, señalando los usos de suelo y normativa aplicable en dicho poblado;

II.- Política de consolidación de las áreas que deberán preservar y regenerar, en su caso, las condiciones naturales existentes.

ARTICULO 5º.- Para alcanzar los objetivos previstos de acuerdo a las políticas señaladas en el PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, se promoverán y realizarán las acciones siguientes:

I.- De Planeación Territorial;

II.- De reservas territoriales;

III.- De vivienda;

IV.- De infraestructura y Vialidad;

V.- De equipamiento Urbano; y

VI.- De preservación Ecológica

ARTICULO 6º.- El PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto de las regulaciones a la propiedad que de este plan se deriven, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a partir de la inscripción del PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como lo ordena la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

ARTICULO 7º.- El PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, tendrá vigencia indefinida y estará sometido a un proceso de actualización y revisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

ARTICULO 8º.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en forma conjunta con el H. Ayuntamiento de Cajeme, coordinarán y vigilarán la ejecución, evaluación, administración y actualización del PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, a que se refiere este acuerdo.

ARTICULO 9º.- Toda obra que pretenda llevarse a cabo dentro del área del Plan Parcial de Conservación y Desarrollo Urbano a que se refiere este acuerdo, y requieran permiso o

autorización de las autoridades competentes, deberá ser compatible con las disposiciones que establece la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Construcción Para el Municipio de Cajeme y el Plan parcial mencionado en el presente escrito, sin estos requisitos no se otorgará autorización o licencia alguna para efectuarse.

TRANSITORIOS: -

ARTICULO PRIMERO: - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, deberá ser publicado en forma abreviada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de mayor circulación de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: - Para los efectos de obligatoriedad del PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, a que se refiere este acuerdo, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

ACUERDO ECONÓMICO: - Se ordena remitir el documento que contiene el PLAN PARCIAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO URBANO DEL POBLADO DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, al que hemos venido haciendo referencia, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para su análisis y dictamen de congruencia correspondiente y una vez obtenido dicho dictamen, se ordena remitirlo para su posterior publicación y registro, al C. Gobernador del Estado, todo ello con fundamento en los Artículos 22 y 24 de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Acto seguido solicita el uso de la voz, la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, y una vez concedida hace del conocimiento acerca de una inquietud expuesta por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, en el sentido de contar con prestaciones como seguro de vida, becas para sus hijos, prestamos para vivienda, y aumento de sueldo, por lo que solicita se busque un mecanismo para sufragar dichas necesidades y sean consideradas para el próximo presupuesto de egresos; seguidamente una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, manifiesta su conformidad a la anterior propuesta, y solicita le sea agregado la protección a viudas e hijos; acto seguido pide el uso de la voz el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, y una vez concedida, abunda sobre el tema y pide el apoyo del Presidente Municipal a fin de que se dé el respectivo seguimiento para que sean considerados estos incentivos, en especial el aumento de sueldo, dentro del Presupuesto de Egresos del próximo año; seguidamente solicita el uso de la voz el C. Regidor LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS, y una vez concedida expresa su conformidad al respecto, proponiendo que la Comisión de Seguridad Pública se encargue del análisis y seguimiento, a fin de dar celeridad al tema; posteriormente una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, propone que se realice una reunión de la Comisión Seguridad Pública, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, apoyados por un asesor externo, y presenten una propuesta concreta, con su respectivo análisis. Acto seguido el Ejecutivo Municipal, haciendo uso de la voz, al respecto comenta que es un tema que se ha estado revisando en la presente administración, manifestando su apoyo indiscutible a las diversas propuestas en

beneficio de los elementos de seguridad, abundando que ésta por abrirse una oficina especial denominada “Bienestar del Policía y su Familia”, en el que se incluyen una serie de programas, entre los que destaca programas de vivienda, apoyo de becas, gas, despensa, entre otros gastos diversos, con la intención no solo de aumentarles el sueldo, sino de subir el poder adquisitivo; comentando además diversos logros obtenidos en pro de los policías, tales como: apoyos de SUBSEMUN para la homologación salarial, aumento considerables en las primas de seguros de vida, y oportunidad de superarse académicamente, solicitando se turne a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el análisis de las propuestas expuestas en el desarrollo del presente punto, a fin lograr el objetivo del Programa Bienestar del Policía y Su Familia, lo que somete a consideración del H. Ayuntamiento, quienes por unanimidad de votos, emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 134: -

De conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 34, 47, y 48, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el análisis de la propuesta de mejorar las prestaciones laborales de los elementos Policiacos de la Secretaria de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, específicamente en lo que se refiere a seguros de vida, becas para sus hijos, prestamos para vivienda, aumento de sueldo, y apoyo a viudas e hijos; a fin lograr el objetivo del Programa denominado “Bienestar del Policía y Su Familia”.

Acto seguido solicita el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION

LOPEZ DURAN, y una vez concedida, se sirve a dar lectura a propuesta planteada por un grupo de ciudadanos, misma que en lo medular solicita como primer punto: Que el H. Ayuntamiento de Cajeme sea promotor ante la ciudadanía de la Denuncia Popular en la que se solicita a la PROFEPA cumpla las obligaciones legales y administrativas, derivadas de la sentencia de la Suprema Corte, y suspenda la operación del Acueducto Independencia, por carecer de manifiesto de impacto ambiental; y segundo punto: Que el H. Ayuntamiento de Cajeme, solicite formalmente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que los habitantes del municipio de Cajeme, sean incluidos en la consulta que se realizará previo a la elaboración del nuevo Manifiesto de Impacto Ambiental, en tanto que se nos debe reconocer como posibles afectados con la desviación de las aguas del Rio Yaqui a la ciudad de Hermosillo; a lo que el C. Regidor en cita, solicita sea puesta a consideración la propuesta expuesta anteriormente; seguidamente una vez concedido el uso de la voz la C. Regidora DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, manifiesta su conformidad acerca de la propuesta planteada por el C. Regidor LOPEZ DURAN, agregando que el Gobierno Federal y la SEMARNAT en lo particular en la consulta que se esta realizando para la elaboración de un nuevo manifiesto de impacto ambiental, deben de tomar en cuenta que no hubo evaluación previa de impacto ambiental de la operación del acueducto, con los 7 municipios que integran el Valle del Yaqui en Sonora, ni con los Pueblos y Comunidades de la Tribu; continuamente expresan su apoyo al respecto los C. C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, y JOSE MARIA URREA BERNAL; acto seguido en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración la propuesta en comento, en donde con voto en contra de los C.C. Regidores JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, HIRIAM OMAR ROMERO

MARQUEZ, SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, y ANA LUISA LOPEZ FELIX, por mayoría calificada, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 135: -

Primero: Se autoriza que el H. Ayuntamiento de Cajeme sea promotor ante la ciudadanía de la Denuncia Popular en la que se solicita a la PROFEPA cumpla las obligaciones legales y administrativas, derivadas de la sentencia de la Suprema Corte, y suspenda la operación del Acueducto Independencia, por carecer de manifiesto de impacto ambiental; y

Segundo: Se autoriza que el H. Ayuntamiento de Cajeme, solicite formalmente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que los habitantes del municipio de Cajeme, sean incluidos en la consulta que se realizará previo a la elaboración del nuevo Manifiesto de Impacto Ambiental, en tanto que se nos debe reconocer como posibles afectados con la desviación de las aguas del Rio Yaqui a la ciudad de Hermosillo. De igual manera, se exhorte a los Ayuntamientos que también dependen de éste recurso hídrico, para que por conducto de sus Presidentes Municipales, se sumen por su parte a la petición en comento.

Seguidamente en uso de la voz, el C. Regidor ASCENCION LOPEZ

DURAN, explica la problemática que viven algunos ciudadanos que en el año 1984 recibieron crédito por parte de FONHAPO, y recientemente les requieren el cobro por cantidades excesivas, por lo que solicita al Ejecutivo Municipal someta a consideración la revisión del caso, y de estimarse procedente, ver la posibilidad de cancelar la deuda; seguidamente solicita el uso de la voz el C. Regidor RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, y una vez concedida

propone que dicho asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, para su análisis.

Continuamente pide el uso de la palabra la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez concedida comenta acerca del problema de estacionamiento que existe alrededor del Palacio Municipal, en virtud que el tiempo establecido de una hora es insuficiente; por otro lado, comenta sobre la dificultad que representa para los enfermos la falta de estacionamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de ciudad Obregón, por lo que solicita se tomen medidas al respecto; seguidamente en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, al efecto comenta que ya se realizaron los estudios correspondientes acerca del estacionamiento del Palacio Municipal, donde se determinó viable modificar el tiempo de una a dos horas, asimismo se giro la instrucción al Secretario de Seguridad Publica para que realice lo conducente; en lo que se refiere al tema de estacionamiento del IMSS, comenta que la administración está en coordinación con la Delegación del IMSS a fin de encontrar una alternativa de solución a este problema, asimismo informa que se ha estado trabajando con el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, y están por presentar un diseño arquitectónico para uniformar a los vendedores ambulantes en dicha zona.

Continuamente pide el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, y una vez concedida propone que se invite a la Comisión del Agua a las Sesiones de la Junta de Gobierno del OOMAPAS de Cajeme, en virtud de que siguen presentándose diversos problemas; seguidamente solicita el uso de la voz la C. Regidora DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, y una vez concedida solicita que la propuesta

en cuestión se turne a la Comisión aludida; seguidamente una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, comenta su conformidad de que la propuesta se turne a Comisión a fin de que se haga un planteamiento claro y conciso, sugiriendo la sesión se realice a la brevedad posible; posteriormente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, y una vez otorgada propone que se acuerde que la Comisión sesione a partir del próximo Lunes y de manera permanente, con los recesos respectivos que la propia Comisión apruebe, con el objeto de avanzar en los diversos temas pendientes; en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración el conjunto de propuestas planteadas por los C.C. Regidores en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 136: -

Se aprueba que la Comisión del Agua del H. Ayuntamiento de Cajeme, sesione de manera permanente, a fin de que analice entre otros temas, la posibilidad de ser incluidos como invitados a las Sesiones de la Junta de Gobierno del OOMAPAS de Cajeme.

Acto seguido solicita el uso de la voz el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, y una vez concedida solicita que dentro del tema turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se incluya el análisis del aumento de sueldo a Policías que cuentan con Estudios Profesionales; seguidamente la Autoridad Municipal, somete a consideración la propuesta en cuestión, en donde por unanimidad de votos, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 137: -

De conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 34, 47, y 48, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el análisis del aumento de sueldo a Policías que cuentan con Estudios Profesionales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del día cinco del mes de Septiembre del año dos mil trece, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA CINCO DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

REGIDORES

C. MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ

C. RAMON ANGEL AGUILAR SOTO

C. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA

C. RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ

C. LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI

C. FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ

C. NORMA ALICIA LOPEZ SOTO

C. JOSE MARIA URREA BERNAL

C. TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA

C. MARIA ESPARZA APODACA

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA CINCO DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

C. LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS

C. JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA

C. MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO C. HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ

C. SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO

C. JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO

C. ANA LUISA LOPEZ FELIX

C. ASCENCION LOPEZ DURAN

C. LORENA ESCOBEDO FUENTES

C. LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES